

glo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de abril de 1982.—P. D., el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

10209

**ORDEN de 22 de abril de 1982 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras del «Proyecto de ramal Córdoba-Almorchón, de la Red Arterial Ferroviaria de Córdoba».**

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959 se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959, Este Ministerio, en 22 de abril de 1982, ha resuelto:

1.º Declarar de urgencia las obras del «Proyecto de ramal Córdoba-Almorchón, de la Red Arterial Ferroviaria de Córdoba», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

2.º Autorizar a la 1.ª Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de abril de 1982.—P. D., el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

## MINISTERIO DE CULTURA

10210

**ORDEN de 20 de enero de 1982 por la que se hacen públicos la composición de las Comisiones asesoras y los fallos de los Premios Nacionales de Música y Teatro.**

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 3 de noviembre de 1980, por la que se refunde y actualiza la normativa existente en materia de Premios Nacionales de Música y Teatro («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), este Ministerio ha resuelto hacer públicos la composición de las Comisiones asesoras y los fallos de los Premios Nacionales de Música y Teatro.

1.º 1. La Comisión asesora de los Premios Nacionales de Teatro estuvo compuesta por los miembros siguientes:

Presidente: Don Juan Antonio García Barquero, Director general de Música y Teatro.

Vocales:

D. Antonio Buero Vallejo.  
D. José María Morera.  
D. José Luis Pellicena.  
D. Antonio Valencia.  
D. Pablo Corbalán.

Secretario, sin voto: Don Arturo Claver Martínez, Subdirector general de Fomento de Actividades, de la Dirección General de Música y Teatro.

2. El Ministerio de Cultura, a propuesta de la citada Comisión, ha concedido los siguientes Premios Nacionales de Teatro:

a) En la modalidad de creación teatral, a don Rafael Alberti.  
b) En la modalidad de interpretación, a don Guillermo Marín.

2.º 1. La Comisión asesora de los Premios Nacionales de Música estuvo compuesta por los miembros siguientes:

Presidente: Don Juan Cambreleng Roca, Director general de Música y Teatro.

Vocales:

D. Andrés Segovia.  
D. Antón García Abril.  
D. Odón Alonso.  
D.ª Rosa María Kucharsky.  
D. Andrés Ruiz Tarazona.

Secretario, sin voto: Don Arturo Claver Martínez, Subdirector general de Fomento de Actividades, de la Dirección General de Música y Teatro.

2. El Ministerio de Cultura, a propuesta de la citada Comisión, ha concedido los siguientes Premios Nacionales de Música:

a) En la modalidad de composición, a don Joaquín Rodrigo.  
b) En la modalidad de interpretación, a don Nicanor Zabaleta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 20 de enero de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmos. Sres.: Subsecretario de Cultura y Director general de Música y Teatro.

10211

**RESOLUCION de 1 de marzo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Nuestra Señora de los Reyes en Grijalba (Burgos).**

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la iglesia de Nuestra Señora de los Reyes en Grijalba (Burgos).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Grijalba que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de marzo de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

## ADMINISTRACION LOCAL

10212

**RESOLUCION de 22 de abril de 1982, del Ayuntamiento de Abadiño, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.**

El Ayuntamiento de Abadiño, en sesión plenaria de 15 de abril último, acordó acceder a la expropiación del Derecho Real de Servidumbre sobre franja longitudinal de 245 metros para el paso subterráneo del colector de saneamiento, cuyo trazado se halla incluido dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, la citada franja se encuentra situada junto al caserío conocido como «Tellería», entre los ríos Berriz y Elorrio y el camino Carretil hacia Gaztañatza, en este término municipal. Asimismo se pone en conocimiento de los titulares de bienes y derechos afectados por el presente acuerdo que la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, transformables directamente en actas de ocupación, de bienes y derechos se fija el día 28 de mayo de 1982, a las once horas, en el Ayuntamiento para su posterior traslado, en su caso, al terreno. Hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, quienes resulten afectados por la expropiación podrán formular por escrito ante esta Corporación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Abadiño, 22 de abril de 1982.—El Alcalde.—3.725.A.